



## N° 0134-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 20 de junio de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

### ▪ LEY N° 32065

#### ➤ Objeto:

Establecen medidas destinadas a asegurar el acceso universal al agua potable, prioritariamente, para la población que se encuentre en condición de pobreza o vulnerabilidad.

#### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

#### ➤ Disposiciones más relevantes

- La ley tiene como objetivo establecer medidas para asegurar el acceso universal al agua potable, priorizando a la población en pobreza o vulnerabilidad en ámbitos urbanos y rurales. Involucra a diversos organismos públicos como ministerios, gobiernos regionales y locales, empresas prestadoras de servicios (EPS), entre otros.  
Las intervenciones incluyen infraestructura, equipamiento e insumos, usando tecnologías convencionales y no convencionales. Se ejecutan mediante convenios con organizaciones de beneficiarios, priorizando bienes estatales. También se establecen lineamientos sobre calidad del agua, reconocimiento de las organizaciones de beneficiarios, responsabilidades y retribución por la dotación de agua en zonas urbanas y rurales.
- La ley también contempla disposiciones sobre reglamentación, implementación progresiva, conservación de recursos hídricos, distribución gratuita y adecuación del Fondo de Inversión Agua Segura.

#### ➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERIA, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2298583-1>



## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0214-2024-MIDAGRI

### ➤ Objeto:

Declaran el cuarto domingo del mes de noviembre de cada año, como “Día Nacional de la Carne de Res”

### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha declarado, el cuarto domingo del mes de noviembre de cada año, como “Día Nacional de la Carne de Res”, publicación que puede ser visualizada en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri))

### ➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUDES Y DEPORTES, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2299454-1>

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 431-2024/MINSA

### ➤ Objeto:

Modifican la Directiva Sanitaria para el Cuidado Integral de la Salud Mental de Gestantes y Madres de Niñas y Niños Menores de 5 años.

### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha modificado la quinta viñeta del subnumeral 5.1 del numeral V y el tercer párrafo del subnumeral 6.1 del numeral VI de la Directiva Sanitaria N° 155-MINSA/DGIESP-2024 Directiva Sanitaria para el Cuidado Integral de la Salud Mental de Gestantes y Madres de Niñas y Niños Menores de 5 años, aprobada por Resolución Ministerial N° 120-2024/MINSA, bajo los siguientes términos:

“(…)

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

(…)



• *Equipo de salud mental: Para efectos de esta directiva sanitaria, está conformado como mínimo por 2 profesionales de salud (El/la médico especialista en psiquiatría o el/la médico de familia o el/la médico cirujano y psicólogo) y además por otros profesionales de diferentes disciplinas del EESS (enfermero/a, obstetra, químico farmacéutico, trabajador/a social, tecnólogo médico) que atiende a los usuarios, mediante intervenciones colaborativas, permitiendo armonizar sus conocimientos para elaborar un plan de intervenciones centrado en sus problemas de salud mental, necesidades y potencialidades para lograr su recuperación.*

(...)

VI. *DISPOSICIONES ESPECÍFICAS: DESARROLLO DE ACCIONES DE CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL PARA LAS GESTANTES Y MNN MENORES DE 5 AÑOS*

6.1 *PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL DE GESTANTES Y MNN MENORES DE 5 AÑOS*

(...)

*Recursos humanos:*

*- El equipo de salud mental (médico psiquiatra, médico de familia, médico cirujano, psicólogo/a, obstetra, enfermero/a, químico farmacéutico o trabajador/a social) de los EESS brinda el cuidado de la salud mental durante el proceso de atención a las gestantes y MNN menores de 5 años.*

(...)"

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2299216-1>

▪ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 433-2024/MINSA**

➤ **Objeto:**

Aprueban el Documento Técnico: Plan del Ministerio de Salud frente a la temporada de bajas temperaturas, 2024.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha resuelto aprobar el Documento Técnico: Plan del Ministerio de Salud frente a la temporada de bajas temperaturas, 2024, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud y/o pueden visualizarlo en el siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/5674605-433-2024-minsa>



➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2298785-1>